



Córdoba, 31 JUL 2019

Expte. Ref.: 0049598/2014

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la contratación del **Lic. Fabio Javier GASTALDI (D.N.I. 33.881.268)**, cuyo último período fue aprobado por Res. D. N. N.º 523/2017 y renovado por Res. D.I. N.º 408/2018 y Res. D. N.º 81/2019 con vencimiento el 31/07/2019, por lo que, la Dirección del CEA solicita nuevamente la renovación contractual a partir del **01/08/2019** y hasta el **31/07/2020** a fin de continuar cumpliendo funciones como secretario administrativo en el Doctorado en Semiótica que se dicta en ese Centro de Estudios Avanzados de la Facultad. Lo solicitado se enmarca dentro de las previsiones de la Ordenanza HCS 5/12, Art. 5, y

**CONSIDERANDO:**

Que a las actuaciones se han agregado los documentos requeridos por el Art. 5 de la Ordenanza HCS 5/12 y los informes del Art. 4 de la misma norma.

Lo dispuesto por la Ordenanza HCS N.º 5/12 en su Art. 3 inc. 2, art. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2.

El Informe de legalidad sobre el cumplimiento de la normativa vigente y la atribución delegada en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Renovar** el Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público) ANEXO G de la Ordenanza HCS N.º 5/12, con el **Lic. Fabio Javier GASTALDI (D.N.I. 33.881.268)**, para continuar cumpliendo funciones de secretario administrativo en el Doctorado en Semiótica que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, **a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/07/2020**, suscribiendo el instrumento legal, el que forma parte integrante de la presente, y en su consecuencia, disponer que el presente gasto sea imputado a Recursos Propios (Fuente 12), fondos provenientes del Doctorado mencionado.

**ARTÍCULO 2º: Encomendar** al CEA que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N.º 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N.º 9/08 - Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N.º 5/12).-

**ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.**

RESOLUCIÓN N.º

1 650

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE ORDENACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgtr. María Inés Peralka  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba